

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS SANTOS
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
No. 023-2024

I. DATOS GENERALES

FECHA:	20 DE AGOSTO DE 2024.
NOMBRE DEL PROYECTO:	EMERALD OCEANO
PROMOTOR:	GRUPO DIAMANTISTA, S.A.
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE CAMBUTAL, DISTRITO DE TONOSÍ, PROVINCIA DE LOS SANTOS.

II. ANTECEDENTES

Que la sociedad **GRUPO DIAMANTISTA S.A.** Mediante su representante Legal, la señora, **KAROLINE DORILUZ ARCIA HINESTROZA** portadora de cedula de identidad personal, **No.4 - 771-618**, se propone realizar el proyecto denominado, “**EMERALD OCEANO**”.

Que, en virtud de lo antedicho, el día 24 de julio de 2024 mediante su representante legal la señora **KAROLINE DORILUZ ARCIA HINESTROZA** presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado, “**EMERALD OCEANO**” ubicado en Horcones, Piedra Careta, Playa Cambutal, corregimiento de Cambutal, distrito de Tonosí, provincia de Los Santos, elaborado bajo la responsabilidad de **ING. ALCADIO RIVERA e ING. MIGUEL ORTIZ**, personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IRC-043-2007, / IRC-033-2020, / IRC**.

Que el 25 de julio de 2024, mediante **PROVEIDO DRLS-024-2507-2024**, la **SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**, del **MINISTERIO DE AMBIENTE** admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, categoría I, del proyecto denominado “**EMERALD OCEANO**” y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024, se surtió el proceso de evaluación del referido EsIA, tal como consta en el expediente correspondiente.

El Proyecto “**EMERALD OCEANO**” cuyo promotor es GRUPO DIAMANTISTA S.A., consiste en un proyecto de parcelación de 23 lotes residenciales para la venta en un terreno con área de 5 has + 3933.29 m², ubicado en la comunidad de Horcones, Piedra Careta, playa Cambutal, corregimiento de Cambutal, distrito de Tonosí, provincia de Los Santos. Dentro de las actividades se contempla la rehabilitación del camino existente y de acceso a lotes con superficie de rodadura de 5,293.83 m, áreas verdes para uso de parque público 2 con 605.67 m, la construcción de caminos de conexión peatonal interna de 170 metros lineales y ocupan un área de 699.10 metros cuadrados, construcción de cancha de voleibol de 162.62 m, área verde común destinada para punto de reunión (punto de encuentro) y almacén de materiales de jardinería y accesorios del P.H. por 87.50 m. Se instalarán 1,500.00 metros lineales de cunetas abiertas de concreto con difusores naturales a ambos lados de la vía, instalación de 200 luminarias solares tipo poste al largo de los senderos peatonales Los lotes residenciales contemplan áreas que van desde los 1,037.32 m² hasta los 6,325.80 m², dichos lotes se ubican al margen de la carretera que comunica playa Cambutal con Cobachon.

El proyecto se localiza en el corregimiento de Cambutal, distrito de Tonosí. En las siguientes coordenadas UTM (WGS-84) del polígono son:

PUNTO	Este	Norte	PUNTO	Este	Norte
PHE-01	548705.76	800666.52	PHE-28	548841.30	800690.80
PHE-02	548714.58	800707.22	PHE-29	548841.72	800693.92
PHE-03	548737.15	800746.79	PHE-30	548862.16	800706.50
PHE-04	548739.33	800765.01	PHE-31	548879.09	800723.20
PHE-05	548755.82	800805.29	PHE-32	548869.15	800740.64
PHE-06	548761.47	800864.56	PHE-33	548869.55	800743.06

PHE-07	548804.99	800900.79	PHE-34	548876.20	800754.65
PHE-08	548840.30	800920.99	PHE-35	548875.84	800773.39
PHE-09	548898.19	800925.60	PHE-36	548836.40	800775.07
PHE-10	548917.56	800937.40	PHE-37	548813.10	800769.51
PHE-11	548984.87	800942.02	PHE-38	548810.86	800771.31
PHE-12	549027.91	800914.74	PHE-39	548855.10	800814.46
PHE-13	549040.54	800890.85	PHE-40	548859.43	800828.36
PHE-14	549026.40	800858.01	PHE-41	548845.02	800825.47
PHE-15	549007.73	800855.15	PHE-42	548843.97	800821.67
PHE-16	549005.25	800848.98	PHE-43	548798.60	800777.43
PHE-17	549004.33	800848.91	PHE-44	548797.31	800766.10
PHE-18	549001.78	800828.35	PHE-45	548810.03	800755.89
PHE-19	548999.08	800802.36	PHE-46	548837.69	800762.49
PHE-20	548996.51	800786.63	PHE-47	548863.34	800761.40
PHE-21	549007.77	800778.49	PHE-48	548863.40	800758.22
PHE-22	549010.21	800759.97	PHE-49	548857.36	800747.69
PHE-23	548983.84	800757.89	PHE-50	548855.85	800738.52
PHE-24	548948.17	800750.30	PHE-51	548863.18	800725.68
PHE-25	548917.33	800720.09	PHE-52	548854.27	800716.89
PHE-26	548895.35	800705.59	PHE-53	548829.90	800701.90
PHE-27	548856.78	800692.56	PHE-54	548828.30	800689.84
			PHE-55	548810.37	800687.55
			PHE-56	548761.89	800671.58
			PHE-57	548719.92	800657.40

Localización de las calles

PUNTO	Este	Norte	PUNTO	Este	Norte
1	549017.817	800752.345	17	548970.059	800931.813
2	548968.559	800746.524	18	548921.416	800929.028
3	548962.683	800771.795	19	548876.908	800910.306
4	548977.491	800798.589	20	548830.937	800906.721
5	548940.793	800764.729	21	548790.607	800880.082
6	548931.228	800720.526	22	548788.379	800865.264
7	548889.165	800694.388	23	548830.373	800887.469
8	548857.554	800699.405	24	548860.338	800858.023
9	548874.044	800742.955	25	548842.907	800812.231
10	548838.399	800767.007	26	548811.524	800774.243
11	548841.242	800795.293	27	548789.265	800745.691
12	548860.475	800839.673	28	548837.713	800756.748
13	548864.209	800884.861	29	548865.257	800727.845
14	548856.502	800901.441	30	548836.239	800688.972
15	548905.136	800905.382	31	548789.023	800674.818
16	548949.096	800923.972	32	548741.597	800659.007

Localización de Cunetas		
PUNTO	Este	Norte
A	548947.3	800739.4
B	548964.4	800780.1
C	548841.9	800687.8
D	548870.3	800726.8
E	548846.6	800762.9
F	548797.6	800754.1
G	548839.2	800800.4
H	548858.1	800845.1
I	548852.7	800887.4
J	548805.7	800885.8
K	548869.8	800903.3
L	548916.7	800917.7
M	548962.9	800928.5

(Ver pág. 18 a 22 del EsIA).

Como parte del proceso de evaluación, mediante revisión de coordenadas del día 29 de julio del 2024, (Ver foja 20 a 21 del expediente administrativo), vía correo electrónico, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado “**EMERALD OCEANO**”, le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generó un polígono de (**5ha + 3,932.52 m²**), 5 alineamientos denominados “**Cabezal 1**” (**254.414m**), “**Cabezal 2**” (**268.681m**), “**Localización de cunetas**” (**492.237m**) y dos datos puntuales denominados “**Depósito de material**”. Los mismos se ubican fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo 2012, el polígono se ubica en las categorías de “**Bosque latifoliado mixto secundario**” “**Pasto**” y “**Rastrojo y vegetación arbustiva**”; y según la Capacidad Agrológica se ubica en el tipo II (Arable, algunas limitaciones en la selección de las plantas, requiere conservación moderada).

Como parte del proceso de evaluación, mediante inspección realizada el día 5 de agosto de 2024 (Ver expediente administrativo informe de inspección ver foja 29 a 32), la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos indica que:

- La superficie del terreno donde se pretende desarrollar el proyecto, se encuentra a orillas de la vía principal hacia Playa Cambutal en la comunidad de Piedra Careta, el terreno presenta una topografía con ondulaciones pronunciadas.
- Se pudo observar que en el área del proyecto no se encuentra fuentes hídricas, sin embargo, a 114 mts de distancia se encuentra la quebrada Los Buzos. La vegetación conformada dentro de las categorías de Bosque latifoliado mixto secundario, Pasto y Rastrojo. Especies arbóreas como: Madroño, Roble, Jobo, Malagueto, Papelillo, Carate, entre otros. La mayoría de la vegetación está en la zona de drenajes naturales por la condición del terreno.
- La finca cuenta con camino de acceso interno, hasta la zona donde se encuentran lotes más planos.

III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de revisado y analizado el EsIA y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del EsIA.

En lo que respecta al **medio físico**, según lo descrito en el EsIA, **La caracterización del suelo**, La Capacidad Agrológica de los suelos donde se desarrollará el presente proyecto son muy arcillosos, estos suelos corresponden al tipo VII, los cuales se definen cornos no arables. Con limitaciones muy severas, aptos para pastos, bosques y tierras de reserva. Cuanto a la textura se pudo encontrar suelos con textura de arcilla y con textura de franco arcillosa. (Ver pág. 50 del EsIA).

La Descripción del uso de suelo según lo descrito en el EsIA, El terreno propuesto para el desarrollo del denominado proyecto ha sido destinado desde hace más de 50 años al uso agropecuario, principalmente el de la agricultura y ganadería, razón por la cual es tan evidente el estado de degradación que presenta actualmente. Es importante destacar que, por estar el proyecto en cuestión ubicado en un corregimiento básicamente rural, como lo es Cambutal y además por contar con acceso a la Vía Cambutal-Tonosí, puede considerarse esta zona como de alto potencial para el desarrollo de futuras actividades, dentro de diversos sectores (servicios, construcción, turismo, etc...), ya que estas condiciones activan la demanda por la obtención de servicios. El suelo donde se realizará la obra ha sido utilizado en años anteriores para ganadería, sin embargo, en la actualidad el terreno no se encuentra en uso. En el centro del terreno se encuentra un camino de material tosca, que atraviesa la finca, y conecta con otras fincas propiedad del mismo promotor. (Ver pág. 51 a 52 del EsIA).

La Identificación de los sitios propensos a erosión y deslizamiento según lo descrito en el EsIA, El polígono donde se desarrolla el proyecto presenta actualmente sitios propensos a la erosión principalmente en el camino que atraviesa el lote, el cual actualmente se encuentra en corte de tierra con relleno de tosca. El proyecto por su parte trae una mejoría, considerando que se pretende rehabilitar el camino de acceso a material tosca compactada se realizar conformación de cunetas, lo que disminuirá el peligro de erosión en la zona. De igual forma, el proyecto de lotificación no comprende el movimiento de tierra y el retiro de capa vegetal del terreno, por lo cual no se incrementan los peligros de deslizamiento. (Ver pág. 55 del EsIA).

La Hidrología según lo descrito en el EsIA El área del proyecto se ubica dentro de la cuenca Nº 122 - Cuenca Hidrográfica entre el Río San Pedro y Rio Tonosí, la cual posee una superficie de 2467 km² y recorre una distancia de 40.4 km; su principal afluente es el Rio Quebro. En el lado Oeste del proyecto aproximadamente 70 metros del polígono se encuentra la quebrada de los Buzos, sin embargo, el proyecto no genera impacto directo sobre este debido a los drenajes del terreno corren a lado opuesto. Dentro del área del proyecto se encuentras drenajes naturales para evacuar las aguas del lote, sin embargo, no se prevé la intervención a estos drenajes, los cuales se mantendrán en estado de conservación natural, debido al desarrollo ecológico del proyecto. (Ver pág. 56 del EsIA).

La Calidad de las aguas superficiales según lo descrito en el EsIA, Para el presente estudio de impacto ambiental, se realizó monitoreo de calidad de agua superficial para la quebrada que pasa a un costado del terreno denominada “Quebrada de los Buzos, el 18 de septiembre del 2023. Dicho monitoreo se realizó aguas debajo de la zona de intervención del proyecto en las coordenadas UTM, 17P 548655, 800712. Los resultaron arrojaron que para el parámetro de coliformes totales se encuentra por encima de los máximos permisibles Decreto Ejecutivo No.75 del 4 de junio de 2008, por el cual se dicta la norma primaria para uso recreativo con y sin contacto directo. El informe de calidad de agua se encuentra en el **anexo 14.10.** (Ver pág. 56 del EsIA).

La Calidad del aire según lo descrito en el EsIA, El 18 de septiembre del 2023 se realizó monitoreo de línea base donde se incluyó parámetros de línea base, en la zona del terreno donde se desarrollará el proyecto, en las coordenadas UTM de ubicación 548867 E, 800766 N. Los parámetros medidos fueron Dióxido de azufre (SO₂), dióxido de nitrógeno (NO₂), y material particulado (PM-10). El equipo utilizado fue un medidor EPAS, número de serie 914055. Los resultados obtenidos fueron los siguientes:

- El resultado obtenido para dióxido de azufre (SO₂), 57,3 µg/m³.
- El resultado obtenido para dióxido de nitrógeno (NO₂), 43,6 µg/m³.
- El resultado obtenido para el material particulado (PM-10), 21,0 µg/m³. (Ver pág. 58 del EsIA).

Los Ruidos según lo descrito en el EsIA, La fuente principal de ruido es la generada por los vehículos que transitan por las vías aledañas al proyecto. El nivel de ruido es moderado debido al movimiento vehicular en el área, se estima que el nivel sonoro en el área del proyecto está en 53.6 dB. (Escala A), por debajo de los límites permisibles por la Norma. El ruido en la actualidad puede ser fuente de molestias, por tanto, el promotor, durante la etapa de construcción y operación, deberá extremar esfuerzos para que esta situación se mantenga, garantizando con medidas de construcción y operativas, para no alterar aún más esta condición. El promotor debe cumplir con lo establecido en el Decreto ejecutivo No. 1 del 15 de enero de 2004 y el Reglamento Técnico DGNTI COPANIT 44-2000, por el cual regula el ruido ocupacional. Dentro del área de influencia se realizó un análisis de ruido ambiental diurno, el 18 de septiembre de 2023, en las coordenadas UTM de ubicación 548867 E, 800766 N. Los equipos utilizados fueron los siguientes:

- Sonómetro integrador LxT1 marca Larson Davis serie 6555
- Calibrador acústico marca Larson Davis modelo cal 200, serie 19143.
- Micrófono de incidencia directa (0°) 1,50 m del piso

El resultado obtenido fue de 53.6 dBA, el cual se encuentra por debajo del valor normado en el Decreto Ejecutivo No.1 de 2004: Diurno 60 dBA (de 6:00 a.m. hasta 9:59 p.m.), por lo que antes de la implantación del proyecto la zona cuanta con niveles de ruido por levemente por debajo de la norma. (Ver pág. 59 del EsIA).

Las **Vibraciones** según lo descrito en el EsIA, La principal fuente de vibración es el tráfico terrestre, acentuado por las irregularidades o condición de deterioro de los caminos, que pueden caracterizarse por un escenario: fuente móvil-camino / distancia - suelo / receptor humano-edificación. Las vibraciones pueden caracterizarse de estado continuo, con amplitud máxima y frecuencia asociada. (Ver pág. 60 del EsIA).

En cuanto al **ambiente biológico**, la **Identificación y características de formaciones vegetales con sus estratos, e incluir especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción**. Según lo descrito en el EsIA El área del proyecto se encuentra ubicado en un área con dos tipos de cobertura vegetal claramente diferenciada, con diferentes grados de perturbación a causa de la intervención antrópica a lo largo de los años. Esta zona se encuentra cubierta principalmente de hierbas de la especie conocida comúnmente como faragua, además de varios tipos de malezas comunes en potreros. La presencia de árboles es escasa solo se observan algunos árboles dispersos principalmente especies utilizadas como cercas vivas y algunas especies pioneras, colonizadoras de espacios abiertos mayormente arbólitos muy jóvenes. Este tipo de vegetación cubre parte del proyecto se encuentra bastante intervenida ya que dentro del polígono se realizan limpiezas ocasionales por mantenimiento lo que con lleva una remoción periódica del sotobosque. La diversidad de especies arbóreas es escasa con apenas 12 especies registradas esto posiblemente se debe en que en algún momento la vegetación arbórea fue removida en su mayor parte. (Ver pág. 72 a 85 del EsIA).

Con relación a lo descrito sobre la **Características de la Fauna** en el EsIA, El área donde se desarrollará el proyecto se encuentra en una zona intervenida y cerca del camino principal, el área del proyecto se encuentra cercan a zonas verdes mejor conservadas constituidas por bosques de galería de unos ríos, por lo que el polígono del proyecto por lo que pudimos observar lo utilizan en su mayor parte los animales como área de paso ocasional. Todos los animales registrados durante los trabajos de campo son de amplia distribución en la geografía nacional, comunes de observar en ecosistemas creados por la acción humana. (Ver pág. 85 a 86 del EsIA).

La Percepción local sobre la actividad, obra o proyecto, a través del Plan de participación ciudadana según lo descrito en el EsIA, El mecanismo de participación de la comunidad se lleva a cabo con el objetivo de consultar una muestra respectiva de la comunidad circundante al desarrollo del proyecto, el cual consiste en la lotificación de 23 lotes para viviendas unifamiliares. Este sondeo se realizará como parte de un Estudio de Impacto Ambiental Categoría I que se presentará al Ministerio de Ambiente de la zona donde se procederá a realizar. La consulta a la comunidad se basó en la Técnica de Volanteo y Entrevista con las Personas residentes de la comunidad Horcones, Piedra Careta, en el corregimiento Cambutal, distrito de Tonosi, provincia de Los Santos. En base a las encuestas realizadas en la comunidad de cambutal, donde se realizó consulta a 15 personas, se presentan los siguientes resultados.

Una muestra total de 15 personas encuestadas el 88.80% son de sexo masculino, mientras que el 22.22% son femeninos.

- El 20% es joven, el 40% es una población de edad promedio entre 30 a 49 años y de edad de 50 y más es de un 40%, en la muestra de la edad de la población.

- Los encuestados el 33.34% tienen educación primaria, un 53.33% tienen educación secundaria y 13.33% educación universitaria.

- Los encuestados el 46.67% señala no tener ninguna opinión sobre el proyecto, el 13.33% dice estar de acuerdo, el 13.33% confirman que el proyecto será beneficioso para la comunidad y el 26.67% señala que traerá crecimiento y desarrollo. (Ver pág. 98 a 110 del EsIA).

La Prospección arqueológica en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto, de acuerdo con los parámetros establecidos en la normativa del Ministerio de la Cultura según lo descrito en el EsIA, La metodología y procesos de inspección en el reconocimiento de campo del área a realizar el Proyecto "EMERALD OCEANO", no se han hallado restos arqueológicos de ningún tipo que se superpongan en las áreas inspeccionadas. En conclusión, el área evaluada donde se desarrollarán las actividades de planta de concreto pacífico no se han encontrado vestigios de restos arqueológicos ni históricos, ya que el área de proyecto se encuentra perturbada de hace muchos años, es un área o terreno de mayor intervención antrópica, y, por la ocupación de la base militar norteamericana por muchas décadas (casi un siglo). (Ver pág. 110 a 111 del EsIA).

No obstante, y de acuerdo a la evaluación y análisis del EsIA presentado y a la inspección en campo coordinada por la Dirección Regional de Los Santos, se determinó que en el documento existen aspectos técnicos, que eran necesarios aclarar, por lo cual se solicitó al promotor la primera información aclaratoria mediante nota No. **DRLS-AC-0739-1208-2024** (Ver foja 26 a 32 del expediente administrativo):

1. En la página 10 del EsIA correspondiente al punto **2.2. Descripción de la actividad**, se indica que: "... *El suministro de agua potable se realizará mediante pozo comunal. Por su parte, los servicios de telecomunicaciones se realizarán mediante Internet y telefonía satelital. Durante el proceso de lotificación no se prevé la tala de árboles ni el desbroce de vegetación dentro del*

lote.”. Sin embargo, al momento de la inspección se evidencian árboles dentro de los puntos en los cuales van distribuidos los lots. Por lo que solicitamos:

- a. Indicar y aclarar si el proyecto realizará tala de árboles, de ser afirmativa la respuesta presentar el inventario forestal de la cantidad de especies a talar en cada uno de los 23 lotes.

R/. El promotor indica que:

“Aclaramos que el desarrollo del proyecto no prevé tala específica en los lotes, dado que el proyecto se visualiza mantener los más armónico posible con la vegetación circundante, sin embargo, pueden darse casos que requiera la realización de tala por seguridad o algún caso específico...”

Una vez analizado y evaluado **el EsIA y la Nota Aclaratoria**, consideramos que el mismo cumplió con los requerimientos establecidos en el Decreto Ejecutivo 1 de 1 de marzo de 2023 modificado por el Decreto Ejecutivo 2 de 27 de marzo de 2024 se reconoce que el proyecto genera impactos negativos de carácter no significativo y es responsable de atender adecuadamente el manejo de los impactos ambientales producidos por el desarrollo del proyecto, por lo que se considera viable.

En adición a las normativas aplicables al proyecto (pág. 44 a la 48 del EsIA) y los compromisos contemplados en el mismo, el promotor tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Reportar de inmediato al Ministerio de Cultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- c. Notificar por escrito, previamente del inicio de la obra con treinta (30) días de anticipación, el inicio de la fase de construcción / ejecución de la actividad, obra o proyecto, a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos, a la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental.
- d. Previo al inicio de las obras deberá contar con la asignación de uso de suelo por la autoridad competente, según la Resolución N° 4-2009 del 20 de enero de 2009 y la Resolución N° 723, del 13 de noviembre del 20015, cumpliendo con la Ley 6 de 1 de febrero de 2006 que reglamenta el Ordenamiento Territorial para el Desarrollo Urbano y su reglamentación; Decreto Ejecutivo N° 36 de 31 de agosto de 1998, Reglamento Nacional de Urbanizaciones y la asignación del Código de Uso de Suelo, para el área que se utilizará para el proyecto.
- e. Efectuar el pago de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003; por lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos le dé a conocer el monto a cancelar.
- f. Cumplir con la Resolución DM N° 215 de 2019 que define las áreas de interés para la compensación ambiental relacionada a los proyectos obras o actividades sometidas al proceso de Evaluación de Impacto Ambiental.
- g. Contar de ser necesario con los permisos de tala/poda de árboles/arbustos, otorgada por la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos; cumplir con la Resolución N° DM-0055-2020 del 7 de febrero de 2020. No podrá realizar tala de árboles en las zonas de los drenajes pluviales ni fuera del área de los lotes.
- h. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N°2 de 15 de febrero de 2008, “Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”.
- i. Cumplir con lo establecido en el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000 “Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se genere Ruido” y Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 45-2000 “Higiene y Seguridad Industrial Condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se generen Vibraciones”.
- j. Previo al inicio del proyecto deberá contar con las autorizaciones emitidas por la autoridad correspondiente, para el manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en al área del proyecto, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1946 – Código Sanitario y aportarlo en el informe de seguimiento correspondiente.

- k. Coordinar con la autoridad competente en el caso de realizar cierres temporales de la vialidad, para el desarrollo del proyecto, además, deberá comunicar con anterioridad la logística a utilizar y períodos de trabajos.
- l. Mantener medidas efectivas de protección y de seguridad para los transeúntes y vecinos que colindan con el proyecto, mantener siempre informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- m. Ejecutar un plan de cierre de la obra al culminar la construcción con el cual se restauren todos los sitios o frentes utilizados durante la etapa de construcción, se eliminen todo tipo de desechos, equipos e insumos utilizados.
- n. Remediar y subsanar conflictos y afectaciones durante las diferentes etapas del proyecto en lo que respecta a la población afectada con el desarrollo del mismo.
- o. Contar con la aprobación de los planos de la obra, por parte de las autoridades competentes.
- p. Cumplir con todos los requisitos técnicos y de seguridad establecidos por las autoridades competentes, así como la aprobación de los planos y cumplimientos de las normativas ambientales vigentes.
- q. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N° 306 del 4 de septiembre de 2002 “Que Adopta el Reglamento para el Control de los Ruidos en Espacios Públicos, Áreas Residenciales o de Habitación, así como en Ambientes Laborales”.
- r. Durante la etapa de construcción, se cumplirá de manera estricta con el DECRETO EJECUTIVO N° 2 del 15 de febrero de 2008, en su ARTICULO 74 (Sistema de protección personal contra caída), que textualmente indica lo siguiente: “El sistema de protección personal contra caída consiste, como mínimo, en un sistema compuesto de un arnés de seguridad de cuerpo entero, una cuerda salvavidas y de un anclaje o una cuerda de vida (en caso de realizar trabajos en altura)”.
- s. Cumplir con la Ley 1 del 3 de febrero de 1994 (Ley Forestal).
- t. Previo al inicio de la obra Contar con los permisos de uso de agua otorgado por Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos y cumplir con la Ley de Uso de Agua N° 35 de 22 de septiembre de 1966 e incluirlas en el informe de seguimiento respectivo.
- u. Aplicar medidas de mitigación efectivas para el control de la erosión.
- v. Contar con el Plano de aprobación del proyecto, aprobado por la Dirección Nacional de Ventanilla Única del MIVIOT y presentarlo en el Informe de Seguimiento Correspondiente.
- w. Cumplir con la Resolución No. JTIA-187-2015(1 de julio de 2015) que adopta el Reglamento Estructural Panameño (REP-2014).
- x. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos cada seis (6) meses durante la etapa de construcción, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un informe sobre la implementación de las medidas contempladas en el EsIA, en las notas aclaratorias, en el informe técnico de evaluación y la Resolución de aprobación o de un solo informe si la etapa de construcción termina antes de los 6 meses.

IV. CONCLUSIONES

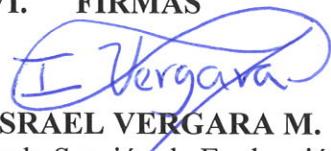
1. Una vez evaluado el EsIA y verificado que este cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023, y el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, se considera viable el desarrollo de dicha actividad.
2. El EsIA en su Plan de Manejo Ambiental propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos que se producirán durante las actividades de planificación y diseño, construcción, y operación del Proyecto.

3. De acuerdo a las opiniones expresadas, por la comunidad directamente impactada, y a las consideraciones técnicas por parte de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental, no se tiene objeción al desarrollo del mismo y se considera Ambientalmente Viable.

V. RECOMENDACIONES

- Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el EsIA aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024.
- Luego de la evaluación integral, se recomienda **APROBAR** el EsIA, categoría I correspondiente al proyecto denominado **EMERALD OCEANO**, cuyo promotor es el **GRUPO DIAMANTISTA S.A.**

VI. FIRMAS



ISRAEL VERGARA M.

Jefe de la Sección de Evaluación de
Impacto Ambiental



DIANA RAMIREZ

Directora Encargada Regional Ministerio
de Ambiente Los Santos